

VISTO: El artículo 93, numeral 1), literal i), de la Constitución de la República.

VISTOS: El proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, para el año 2011 y sus modificaciones.

VISTOS: Los oficios Nos.10078, del 29 de septiembre de 2010, del Poder Ejecutivo, de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2011, y el No.12220, del 7 de diciembre de 2010, de modificación a dicho proyecto de ley.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

De Presupuesto General del Estado para el año 2011, y sus modificaciones, de fecha 7 de diciembre de 2010; que copiados a la letra dicen así:

**LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2011 Y SUS
MODIFICACIONES.**

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.

LUIS RENE CANAAN ROJAS,
Secretario ad-hoc.

kv